

A decorative border with a rope-like texture surrounds the text. It consists of four sides: a top horizontal line, a right vertical line, a bottom horizontal line, and a left vertical line, all connected at the corners.

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y LA
FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO
ANDALUZ DEL SECTOR CÁRNICO (TEICA)**



UNIVERSIDAD DE JAÉN

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y LA FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO ANDALUZ DEL SECTOR CÁRNICO (TEICA)

En Jaén, a 23 de abril de 2010

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Manuel Parras Rosa, Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, con C.I.F. Q7350006H, domiciliada en Jaén, Campus Las Lagunillas s/n, Edificio Rectorado, nombrado por Decreto 98/2007 de 3 de abril (BOJA nº 73 de 13 de abril), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 53.1 de los Estatutos de la Universidad de Jaén.

Y de otra parte, D. Juan Carlos Racero Vallés, en calidad de Gerente y en nombre y representación de la Fundación Centro Tecnológico Andaluz del Sector Cárnico (en adelante, TEICA), con C.I.F. G-21444997, domiciliada en Cortegana (Huelva), en el Polígono Industrial El Pontón, parcelas 136-138, y de la cual tiene concedido poder en escritura otorgada ante el Notario de Cortegana D. Jose Enrique Carmona Cuenca en fecha 13 de Marzo de 2010.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Universidad de Jaén es una institución de derecho público, a la que corresponde la función de prestar el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio y la difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

SEGUNDO.- Que TEICA, a tenor de lo dispuesto en el art. 6 de sus Estatutos sociales, es una entidad que contribuye entre sus diferentes actividades al fomento de proyectos de investigación y desarrollo dentro del campo de la industria cárnica, así como la formación del personal investigador, técnico y comercial relacionado con los mismos.



UNIVERSIDAD DE JAÉN

TERCERO.- Que en función de su naturaleza y objetivos, la Universidad de Jaén y TEICA tienen campos culturales y científicos de interés común, por todo lo cual es voluntad de ambas entidades el promover e intensificar sus relaciones.

CUARTO.- Que la colaboración y el intercambio de experiencias y conocimientos, así como la prestación de servicios entre ambas entidades, son del mayor interés para el progreso social y cultural de las mismas.

Por todo ello, ambas partes deciden concertar un convenio de colaboración entre ambas entidades, que se desarrollará de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Constituye el objeto del presente Convenio el establecimiento y desarrollo de relaciones académicas, culturales y científicas entre la Universidad de Jaén y TEICA.

SEGUNDA.- Se potenciará la organización y realización de acciones formativas concertadas, de cualquier nivel, como conferencias, congresos, reuniones, seminarios, jornadas y cursos, mediante el intercambio de experiencias y conocimientos, de formadores y expertos, recursos didácticos, infraestructuras docentes, etc., en áreas de interés común para ambas entidades.

TERCERA.- Se promoverá la realización conjunta de estudios y proyectos de investigación, así como la publicación de libros y trabajos de investigación, y se articularán sistemas de prestación mutua de servicios, sobre temas de interés común para la Universidad de Jaén y TEICA.

CUARTA.- Se fomentará la colaboración entre la Universidad de Jaén y TEICA para la organización conjunta de actividades culturales, así como para la utilización de las instalaciones que para tal fin dispongan ambas partes.

QUINTA.- Cada una de las actividades realizadas en colaboración se plasmará en un convenio específico, en el que se detallará la programación de objetivos y actuaciones previstas acordadas, así como la aportación necesaria de cada entidad para el óptimo desarrollo de las mismas dentro del marco de colaboración.



UNIVERSIDAD DE JAÉN

SEXTA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo por ambas partes y tendrá una duración de un año, siendo renovable automáticamente por periodos iguales.

SÉPTIMA.- Las partes podrán modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciarlo comunicándolo por escrito a la otra parte con seis meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado. En ambos casos deberán finalizarse las tareas de los Convenios Especificos que estén en vigor.

OCTAVA.- Para el correcto desarrollo del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por un representante de la Universidad de Jaén y otro de TEICA. Por parte de la Universidad de Jaén formará parte de la mencionada Comisión el Rector o persona en quien delegue y por parte de TEICA, el Gerente o persona en quien delegue.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, se firma el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

**POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN
EL RECTOR,**

Fdo.: Manuel Parras Rosa

**POR F. C.TECNOLÓGICO S. CÁRNICO
EL GERENTE,**

Fdo.: Juan Carlos Racero Vallés